MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre – Caaguazú - Paraguay

RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 4740/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, PARA EL LLAMADO "READECUACION DEL RELLENO SANITARIO DEL VERTEDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YHU", ID N° 369.679, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2019.-

Yhù, 10 de setiembre del 2019

VISTO:

La Nota presentada por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhù, solicitando la aprobación de la Carta de Invitación y la autorización para el llamado de "**READECUACION DEL RELLENO SANITARIO DEL VERTEDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YHU", ID N° 369.679**".----------

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMIA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5º de la Ley 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL"----------

Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal, para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación, aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 en su (Artículo 16 Inc "c" 34 y concordantes) y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 en su (Art.74 y concordantes).----------

Que, la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" en el Art.16 Inc c) y 34, establece que se realizara a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de los establecido en el Artículo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;----------

Que la ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que en su Art. 33 Casos de Excepción textualmente expresa: "las convocantes bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que se detallan b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o, alteren el orden social, la seguridad o el Ambiente de algunas zonas o región del país.----------

Que el art. 5° de la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal" indica que "Las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería Jurídica que dentro de su competencia tienen personería Jurídica política, administrativa y normativa, así como autarquía en su recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.----------

MUNICIPALIDAD DE YHU – Secretaria General – LIC. [illegible] ROBERTTI – Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU – INTENDENCIA – DR. ARTURO JARA ESPINOZA – Intendente Municipal

Que el Art. 210 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal dice: las informaciones que suministren las Municipalidad al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorización o aprobación de la Unidad Central Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YHÙ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente.----------

RESUELVE

Art. 1º APROBAR la Carta de Invitación para el llamado "**READECUACION DEL RELLENO SANITARIO DEL VERTEDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YHU", ID N° 369.679**----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar el llamado por Vía de Excepción, ----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YHU
Secretaria General
LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA
DR. ARTURO JARA ESPINOZA
Intendente Municipal